

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-1496

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

**BDNS (Identif.) 903550**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903550>

**Primero.-Objeto y finalidad**

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar iniciativas solidarias con impacto internacional, orientadas a salvar vidas en situaciones de emergencia, mejorar condiciones de vida a largo plazo y promover un desarrollo más justo y sostenible. Al mismo tiempo, fomentan en la ciudadanía de Cabra una conciencia solidaria y compromiso global.

Son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

1. Lucha contra la pobreza y desigualdad.
  - Reducir situaciones de pobreza extrema.
  - Mejorar el acceso a recursos básicos (agua, alimentación, vivienda).
2. Cobertura de necesidades básicas.
  - Acceso a sanidad, educación y servicios esenciales.
  - Mejora de infraestructuras básicas (escuelas, centros de salud).
3. Acción humanitaria.
  - Atención en situaciones de emergencia (conflictos, desastres naturales).
  - Ayuda inmediata a poblaciones afectadas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 694A 46D3 4FC4 089F 5AEB Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



694A46D34FC4089F5AEB

#### 4. Desarrollo sostenible.

- Proyectos que generen autonomía a largo plazo.
- Fortalecimiento de comunidades locales.

#### 5. Educación para el desarrollo.

- Sensibilización de la población de Cabra sobre solidaridad internacional.
- Promoción de valores como derechos humanos, igualdad y justicia social.

Las acciones objeto de esta convocatoria deben de respetar los principios básicos de la Acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad y neutralidad y la defensa de los Derechos Humanos, priorizando especialmente los derechos civiles, políticos y territoriales.

### Segundo.- Beneficiarios

Organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro y estar inscrito en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Tener capacidad jurídica y de obrar, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones, y tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- Tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

En caso de que el proyecto presentado vaya a ser ejecutado mediante intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:

- Estar legalmente constituida con al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
- Disponer de una estructura orgánica y funcional suficiente.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Acción Humanitaria, la Cooperación y/o la Solidaridad Internacional.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 694A 46D3 4FC4 089F 5AEB Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



694A46D34FC4089F5AEB

### Tercero.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle la actividad. Las condiciones de subvencionalidad de los gastos y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención.

Los costes indirectos (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total del proyecto subvencionado (subvención otorgada más la aportación de la entidad); en base al artículo 72.2d) del Real Decreto 887/2006.

Se considera gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto.

Los gastos de difusión del proyecto no podrán superar los 300,00 €.

### Cuarto.- Plazo de ejecución de los proyectos subvencionados

El período de ejecución de los proyectos no podrá superar los 18 meses. La fecha de comienzo y de fin del plazo de ejecución será la que se establezca en el proyecto. El plazo de inicio puede comprenderse entre la fecha de solicitud de la subvención hasta dos meses después de percibir los fondos de la misma.

### Quinto.- Bases Regulatoras

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, aprobadas en pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 115, de 17/06/2025.

La presente Convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2025.

### Sexto.- Dotación económica

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 19.200,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2316-48200 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 80% de su coste total, debiendo aportar la entidad solicitante un 20% del importe total de la actividad subvencionada con fondos propios.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 694A 46D3 4FC4 089F 5AEB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



694A46D34FC4089F5AEB

subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

Ninguna Organización recibirá más del 30 % de importe total de esta convocatoria.

### **Séptimo.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra <https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico>, y que estarán dirigidas al Sr. Alcalde, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236, de 02/10/2015).

### **Octavo.- Documentación a adjuntar**

Documentos a presentar conforme a los anexos que se adjuntan a esta convocatoria:

- (ANEXO I) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada, número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la Organización, aportando D.N.I., así como del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la Organización.
- Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación (ANEXO II), en la que conste:
  - Que se reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la Ley General de Subvenciones y los requeridos en el artículo 3 de las presentes Bases.
  - Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por su Patronato Municipal de Bienestar Social siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.
  - Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto especificando su cuantía.
  - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones y cumple los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 694A 46D3 4FC4 089F 5AEB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



694A46D34FC4089F5AEB

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización expresa al Ayuntamiento de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. (ANEXO III)

- En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG'S, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.
- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal e Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Página de sus Estatutos donde se refleje que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en relación a la Acción Humanitaria, Cooperación y/o Solidaridad Internacional.
- Proyecto debidamente presentado que deberá contener como mínimo el título del proyecto, la relación de actividades a desarrollar, los objetivos del mismo y la fecha de comienzo y fin de las actividades. (ANEXO IV)
- Datos sobre la financiación prevista para el proyecto: presupuesto de ingresos y gastos de las actividades que integran el proyecto. (ANEXO V)
- Mantenimiento a terceros sellado por la Entidad bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambio con respecto al aportado con anterioridad. (ANEXO VI).

Cabra, 7 de abril de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 694A 46D3 4FC4 089F 5AEB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



694A46D34FC4089F5AEB